RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1000/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Raúl Mota Molina

Xalapa de Enríquez, Veracruz a siete de agosto de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN que **modifica** la respuesta otorgada por el sujeto obligado **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz** a la solicitud de información interpuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **00343819**, toda vez que no se proporcionó la totalidad de la información peticionada.

ÍNDICE

ANTECEDENTES..... 1
CONSIDERANDOS..... 2
PRIMERO. Competencia..... 2
SEGUNDO. Procedencia..... 3
TERCERO. Estudio de fondo..... 3
CUARTO. Efectos del fallo..... 10
PUNTOS RESOLUTIVOS..... 11

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El quince de febrero de dos mil diecinueve, la parte ahora recurrente presentó al sujeto obligado una solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, misma que consistió en lo siguiente:

> ...
> Solicito la información relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

2. Respuesta del sujeto obligado. El veintidós de febrero de dos mil diecinueve, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, a través del sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el siete de marzo siguiente, la parte promovente interpuso el presente recurso por medio del mismo Sistema electrónico.

4. Turno del recurso de revisión. Mediante acuerdo dictado el mismo siete de marzo, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia II.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. Por proveído de cinco de abril de dos mil diecinueve, se admitió dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente las constancias que integran el expediente para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Por acuerdo del ocho de abril de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El sujeto obligado compareció al medio de impugnación mediante promoción recibida el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve en la cuenta de correo electrónico de este Instituto.

7. Cierre de instrucción. El tres de agosto de dos mil veinte, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 de la Ley 875 de Transparencia vigente.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, lo anterior en términos de la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia.

• ***Planteamiento del caso.***

Tomando en consideración que el solicitante no especificó el periodo sobre el que requiere la información es que se debe estar atentos a lo establecido en el criterio 3/19 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que indica:

> Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Así, toda vez que la solicitud de información fue interpuesta el quince de febrero de dos mil diecinueve, el sujeto obligado deberá entregar y/o pronunciarse sobre la información generada a partir del quince de febrero de dos mil dieciocho y hasta la fecha de interposición de la solicitud.

La Encargada de la Unidad de Transparencia adjuntó a su respuesta terminal el oficio ICT-DG/DA/DRMySG/0213/2019 de veinte de febrero de dos mil diecinueve atribuible al Encargado de la Dirección de Administrativa, documento en donde se expone que la información de la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley de transparencia se encuentra publicada en el portal del sujeto obligado, proporcionando el enlace correspondiente.

No obstante, la parte recurrente se inconformó con la respuesta, expresando el agravio siguiente:

> ...
> No se entrega la información solicitada
> ...

El sujeto obligado compareció al medio de impugnación a través de la Encargada de la Unidad de Transparencia, adjuntando el oficio ICT-DG/DA/0466/2019 de diez de

abril de dos mil diecinueve, suscrito por el Director Administrativo del ICATVER, mismo que, en su parte medular, informa:

> "... al respecto me permito informar que "no se entrega la información solicitada", ya que está siendo generada, en función en que la solicitud fue hecha en el periodo del 1° de enero al 15 de febrero y esta corresponde a la carga de actualización trimestral, y será durante el primer trimestre del ejercicio en curso de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley Genera de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y estará disponible para ser consultada en la última semana del mes de abril, del año en curso en el portal de Transparencia de este Instituto, en el siguiente link http://www.icatver.gob.mx/ley-numero-875-de-transparencoa-y-acceso-a-la-informacion-publica-para-el-estado-de-veracruz-de-ignacio-de-la-llave/, en la fracción XXII, relativa a las "concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones"...
> ...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

- ***Estudio del agravio.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **parcialmente fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

La información peticionada tiene naturaleza de pública y obligaciones de transparencia de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9 fracción V y 15 fracción XXVII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, es información que el sujeto obligado pudiera genera, administra y resguarda en términos de los artículos 18 y 19 Bis del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz, a saber:

> ARTÍCULO 18. Corresponde a la Dirección Administrativa:
>
> I. Planear, organizar, coordinar, evaluar y controlar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y los servicios generales que requiera el Instituto;
> ...
>
> Artículo 19 Bis: La Dirección Administrativa contará en su estructura con la oficina y departamentos siguientes:
>
> I. Departamento de Recursos Humanos.
> II. Departamento de Recursos Financieros.
> III. Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

IV. Oficina de Tecnologías de la Información.

Por su parte, el Manual General de Organización del Instituto[1] indica en su página 104 que el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales es el responsable de asegurar el óptimo aprovechamiento y administración de los recursos materiales y servicios de mantenimiento, vigilando su aplicación y control, además, satisface las necesidades de transporte y servicios generales que demanda la institución.

De la normatividad citada se observa que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz cuenta con una Dirección Administrativa encargada de administrar los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, área que genera y resguarda la información correspondiente a los contratos, concesiones, convenios y licencias otorgadas a terceros.

Así, toda vez que en el presente asunto consta la manifestación del Director de Administración respecto de la solicitud, se concluye que desde el procedimiento de acceso la Encargada de la Unidad de Transparencia dio cumplimiento a lo normado en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia, observando además lo dispuesto en el criterio 8/2015[2], emitido por este Instituto.

Durante el procedimiento de acceso, el Encargado de la Dirección Administrativa indicó que la información peticionada se encuentra disponible para consulta pública en la página web del ICATVER, específicamente en el apartado de transparencia y en la fracción XXVII de la Ley 875 de la materia, proporcionando el enlace http://www.icatver.gob.mx/5408-2/.

No obstante, al realizar la diligencia de inspección correspondiente se advirtió que el vínculo no conduce a información alguna:

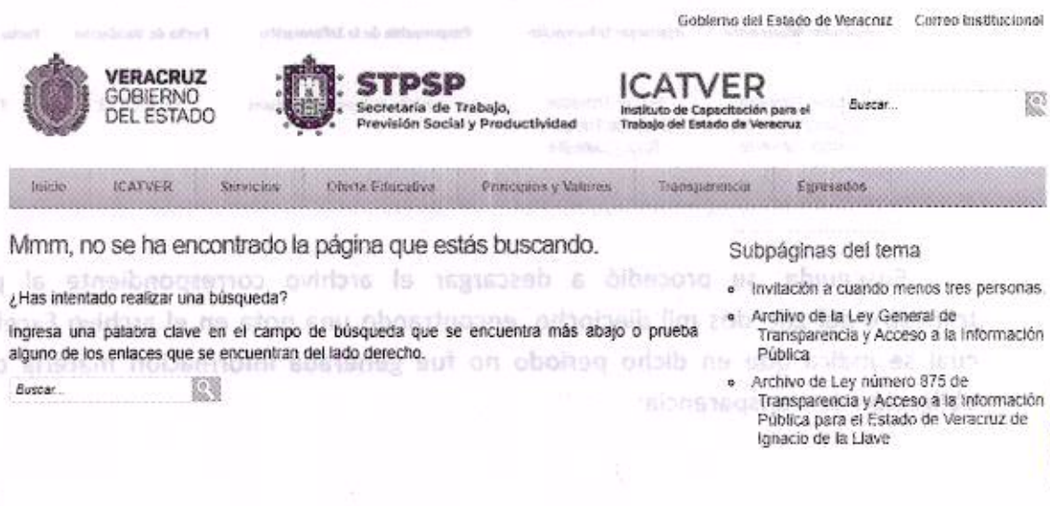

1 https://drive.google.com/file/d/0B2TYDFXZVI4Qa1pldEZNcWlRNWs/view
2 Consultable en el vínculo: http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf.

Ante la interposición del recurso de revisión, el Director Administrativo compareció al medio de impugnación modificando su respuesta inicial e indicando que lo peticionado no podía ser proporcionado toda vez que se encontraban transcurriendo los tiempos de carga para la información de las obligaciones de transparencia correspondientes al primer trimestre del año dos mil diecinueve, lo anterior toda vez que la solicitud fue presentada en el mes de febrero del mismo ejercicio, al respecto, dicha respuesta resultó violatoria al derecho del particular pues, como se expuso con anterioridad, al no haber indicado el ciudadano el periodo sobre el que requería la información, el sujeto obligado debió remitir la documentación generada en el año inmediato anterior a la solicitud, sin embargo la respuesta notificada limitó el derecho del ciudadano con el pretexto de la aplicabilidad de los periodos de actualización de las obligaciones de transparencia.

Ahora bien, toda vez que el Director Administrativo indicó que, una vez que se cumplieran los plazos de actualización, en el enlace http://www.icatver.gob.mx/ley-numero-875-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-para-el-estado-de-veracruz-de-ignacio-de-la-llave/ se podría consultar la información requerida, y tomando en consideración la fecha del presente fallo se procedió a realizar una diligencia de inspección a dicho vínculo, localizando lo siguiente:

FRACCIÓN XXVI: **Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;**

Visualizar Información	Descargar Información	Responsable de la Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre Cuarto Trimestre	Departamento de Recursos Financieros	31/12/2018	25/01/2019

FRACCIÓN XXVII: **Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;**

Visualizar Información	Descargar Información	Responsable de la Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre	Primer Trimestre Segundo Trimestre Tercer Trimestre	Departamento de Recursos Materiales	11/9/2018	31/10/2018

Enseguida, se procedió a descargar el archivo correspondiente al primer trimestre del año dos mil dieciocho, encontrando una nota en el archivo Excel en la cual se indica que en dicho periodo no fue generada información materia de esa obligación de transparencia:

TITULO			
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados			
Tabla Campos			
Ejercicio	Inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nota
2018	01/04/2018	31/03/2018	EN ESTE PERIODO NO SE REALIZARON CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADOS, YA QUE NO SE CUENTA CON EL NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y EL NUMERO DEL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS

Al descargar el archivo Excel del segundo trimestre del año dos mil dieciocho, se observó que se encuentra publicada información de tres contratos de arrendamiento y uno de prestación de servicios de estacionamiento, en el formato se especifican, entre otros datos, el número de control asignado, el fundamento legal, área responsable, nombre del titular a quien le fue otorgado el acto jurídico y los enlaces a los documentos correspondientes, como se observa a manera de ejemplo:

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados	LTAIPV6_FXXVI	La información de cada uno de los contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Inicio del periodo que se informa	Término del periodo que se informa	Tipo de acto jurídico	Número o clave asignado, en su caso, al contrato, convenio, permiso, licencia o autorización	Objeto de la concesión, contrato, convenio, permiso, licencia o autorización	Fundamento jurídico por el cual se lleva a cabo el acto	Unidad(es) o área(s) responsable(s) de la instrumentación	Nombre de quien se otorga el acto jurídico	Apellido del titular al cual se otorga el acto	Apellido del titular al cual se otorga el acto	Nombre del titular al cual se otorga el acto	Vigencia del acto	Término de vigencia del acto	Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o autorización	Hipervínculo al documento que especifique	Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o autorización
01/04/2018	30/06/2018	Contrato	ICT-DG/DRMyS/CA/01/18	Contrato de arrendamiento	Título Sexto Art. 2310, 2312	Departamento de Recursos Materiales y Privado	Bertha	Hernandez	Arrieta	Bertha Hernandez	01/01/2018	31/12/2018	Segunda	https://drive.google.com/file/d/1AQ4Qn0ro2AJUtr	https://drive.google.com/file/d/1AQ4Qn0ro2AJUtr
01/04/2018	30/06/2018	Contrato	ICT-DG/DRMyS/CA/02/18	Contrato de arrendamiento	Título Sexto Art. 2310, 2312	Departamento de Recursos Materiales y Privado	Victor	Rosales	Romero	Victor Rosales Rom	01/01/2018	31/12/2018	Segunda	https://drive.google.com/file/d/1Cu4rRr4Ak9Sp3	https://drive.google.com/file/d/1Cu4rRr4Ak9Sp3
01/04/2018	30/06/2018	Contrato	ICT-DG/DRMyS/CA/03/18	Contrato de arrendamiento	Título Sexto Art. 2310, 2312	Departamento de Recursos Materiales y Privado	Maria Eugenia	Mendez	Cazarin	Maria Eugenia Mer	01/01/2018	31/12/2018	Segunda	https://drive.google.com/file/d/1HdSzCZ0TT9	https://drive.google.com/file/d/1HdSzCZ0TT9
01/04/2018	30/06/2018	Contrato	SERVICTDRMyS/06/01/18	Contrato de prestación de servicios de estacionamiento		Departamento de Recursos Materiales y Privado	Estibalis	Ortiz	Sanchez	Estibalis Ortiz Sanc	01/01/2018	31/12/2018	Segunda	https://drive.google.com/file/d/1Vr_CS2MGGyVf	https://drive.google.com/file/d/1Vr_CS2MGGyVf

FOLIO: ICT-DG/DRMySG/CA/01/18

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL LC. GABRIEL CAMARILLO PÉREZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO"; Y LA C. BERTHA HERNÁNDEZ ARRIETA, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL ARRENDATARIO"

a) Que es una Entidad de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 1,3, 10 y 11, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, y el Decreto de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 2 de septiembre de 1993.

b) Que el LC. Gabriel Camarillo Pérez, Encargado de la Dirección Administrativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido, mismo que no le ha sido revocado, indicando que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo 186, fracción XL, del Código Financiero para el Estado de Veracruz.

c) Que cuenta con la disposición presupuestal para dar cumplimiento al presente contrato, de conformidad al Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) y al Registro de Procedimientos de Adquisiciones e Inversión (RPAI), emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, mismos que serán renovados mensualmente.

d) Que tienen su domicilio legal en la Av. Orizaba No. 48, Fraccionamiento Veracruz, C.P. 91020 en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

e) Que esta Entidad de la Administración Pública Estatal, en su calidad de Ente Público, se compromete a promover, respetar, proteger y garantizar la seguridad de los datos personales derivados de la suscripción del presente instrumento legal; lo anterior de acuerdo c[illegible] 7, fracción I, de la Ley para la tutela de Dat[illegible] de Ignacio de la Llave.

Bertha Hernández A.

EstadoforsumiernuiPDF | STPSP SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD | ICATVER INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NÚMERO SERV/ICT/RMYSG/01/18, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. L.C. GABRIEL CAMARILLO PEREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MISMO, Y POR LA OTRA PARTE LA C. ESTIBALIZ ORTIZ SANCHEZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE Y/O "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:-

DECLARACIONES

DE "EL INSTITUTO"

I. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Publica Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 2 de septiembre de 1993, entre cuyo objeto se encuentra impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, de manera en que se eleve su calidad en función del aparato productivo y de las necesidades destacadas.----------

II. Que las facultades para la celebración del presente contrato se derivan del Decreto de Creación y su Reforma de Fecha 17 de junio del 2011 de "EL INSTITUTO" publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. 182.----------

III. Declara "EL INSTITUTO" que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ICT-930903-AD8 y para los efectos de este contrato señala como domicilio la Av. Orizaba, número 48, Fraccionamiento Veracruz, código postal 91020, de la ciudad de Xalapa, Ver.----------

IV. Que el L.C. Gabriel Camarillo Pérez, Director Administrativo del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido, mismo que no le ha sido revocado, indicando que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato con fundamento en el artículo 186, fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz.----------

V. Que contempla en su presupuesto de egresos para el ejercicio dos mil dieciocho, el servicio de estacionamiento para "EL INSTITUTO", mismo que cuenta con suficiencia presupuestal por un monto de $69,696.24 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis pesos 24/100 M.N.).----------

CONTRATO NÚMERO SERV/IC[illegible] ESTACIONAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. ESTIBA[illegible] INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERA[illegible] Página 1 / 4

Tocante a la información del tercer trimestre del año dos mil dieciocho, existe un error en los apartados "fechas de inicio del periodo que se informa" así como "término del periodo que se informa" pues debiera comprender los meses de julio a septiembre, mientras que las fechas visualizadas en el documento se refieren al mes de octubre, no obstante, la información publicada sí corresponde a los contratos llevados a cabo en el tercer trimestre, como se observa en los campos "plazo para entrega o ejecución" y "término del plazo de entrega o ejecución" , así como en los mismos documentos visualizados.

En el formato se observan el número de licitación, el tipo de servicio contratado, el nombre de los ganadores, su Registro Federal de Contribuyentes, las razones que justificaron su elección, los montos de los contratos y los enlaces a las versiones públicas de los contratos, como se muestra a modo de ejemplo:

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Resultados adjudicaciones, invitaciones y	LTAIPVIL15XXVIIa	La información que generen, relativa a los resultados de los procedimient

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	es contra tantes	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emit
2018	01/10/2018	31/10/2018	Invitación a cuand	Adquisiciones	1	LS-104S80815-009-18	https://drive.google.com/open?id=17KPe9agxybrJ5hdeGUrscwpuSg8YCG
2018	01/10/2018	31/10/2018	Invitación a cuand	Adquisiciones	2	LS-104S80815-010-18	https://drive.google.com/open?id=1F2ovKROSxjuExqLBhF-CmRwFotTc
2018	01/10/2018	31/10/2018	Invitación a cuand	Servicios	3	LS-104S80815-015-18	https://drive.google.com/open?id=1oU_rX9u9YXfQjMuWyGETXLN7cp7qv
2018	01/10/2018	31/10/2018	Invitación a cuand	Servicios	4	LS-104S80815-016-18	https://drive.google.com/open?id=18N6DfMoM6GLQ8vn4k2noIjWI1bkWj

Tabla Cam

con impuestos incluidos, en su caso	Tipo de moneda	Tipo de cambio de referencia, en su caso	Forma de pago	Objeto del contrato	del plazo de entrega o ejecución	término del plazo de entrega o ejecución	Hipervínculo al documento del con
500000	Nacional	Pesos Mexicanos	Transferencia E	Adquisicion de biei	28/09/2018	16/10/2018	https://drive.google.com/open?
1300000	Nacional	Pesos Mexicanos	Transferencia E	Proveer a las 18 uni	11/09/2018	27/09/2018	https://drive.google.com/open?
210000	Nacional	Pesos Mexicanos	Transferencia E	Dar Mantenimiente	24/08/2018	31/08/2018	https://drive.google.com/open?
640000	Nacional	Pesos Mexicanos	Transferencia E	Dar Mantenimiente	24/08/2018	31/08/2018	https://drive.google.com/open?

Contrato de los bienes informaticos.PDF

STPSP SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD | ICATVER INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NO. ADQ/ICT/DA/013/18 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE **"BIENES INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL Y UNIDADES DE CAPACITACIÓN DEL ICATVER"**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA **NO. LS-104S80815-009-18**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **C. LAE. HUMBERTO CUAUHTLE MÁRQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR OTRA PARTE EL **C. JOSÉ ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: ----------

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

1.- Con fecha 31 de agosto de 2018, se emiten las invitaciones para participar en el procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104S80815-009-18**, relativa a la adquisición de **"BIENES INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL Y UNIDADES DE CAPACITACIÓN DEL ICATVER"**, a través de oficios ICT-DG/DA/958/2018, ICT-DG/DA/959/2018 y ICT-DG/DA/960/2018.----

2.- Con fecha 27 de septiembre de 2018, se celebra el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104S80815-009-18**, relativa a la adquisición de **"BIENES INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL Y UNIDADES DE CAPACITACIÓN DEL ICATVER"**. ----

3.-Con fecha 27 de septiembre de 2018, se emite el **FALLO** de la Licitación Simplificada **No. LS-104S80815-009-18**, relativa a la adquisición de **"BIENES INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL Y UNIDADES DE CAPACITACIÓN DEL ICATVER"**, mediante oficios número ICT-DG/DA/966/2018, ICT-DG/DA/967/2018, ICT-DG/DA/971/2018, ICT-DG/DA/972/2018, ICT-DG/DA/973/2018; donde se notifica a las empresas concursantes, SEFIPLAN y el ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, que resulta como ganador del procedimiento **JOSÉ ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ**.----

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

I. DE "EL INSTITUTO"

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, creado mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 03 de septiembre de 1993, entre cuyo objeto se encuentra impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, de manera que se eleve su [illegible] tivo y de las necesidades detectadas.----

Página 1 / 8

Contrato de Mantenimiento de DG.PDF

STPSP SECRETARÍA DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD | ICATVER INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONTRATO NO. SERV/ICT/DA/004/18, RELATIVO A LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADA DE PROCESO LICITATORIO DESIERTO, BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 58**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICATVER"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **C. LAE. HUMBERTO CUAUHTLE MARQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUCTOR SANTIAGO Y PARRA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. JOSÉ LUIS SANTIAGO HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: ----

----------**A N T E C E D E N T E S**----------

1.- Con fecha 21 de agosto de 2018, se emiten las invitaciones para participar en el procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104S80815-016-18**, relativa al servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICATVER"**, a través de oficios número ICT-DG/DA/787/2018, ICT-DG/DA/788/2018, ICT-DG/DA/789/2018. ----

2.- Con fecha 24 de agosto de 2018, se celebra el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de Licitación Simplificada **No. LS-104S80815-016-18**, relativa al servicio de **"MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICATVER"**. ---

3.- Que como consta en el dictamen técnico económico de la licitación simplificada **No. LS-104S80815-016-18**, relativa a la adquisición de **"MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICATVER"**, de fecha 24 de agosto del 2018, la misma fue declarada **DESIERTA**.-

4.- Que de acuerdo a lo establecido en el **artículo 58**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a realizar la **adjudicación directa, previo estudio de mercado**; quedando constancia en las cotizaciones que se anexan (anexos uno, dos, y tres) ----

5.- Que de acuerdo a lo expuesto en el cuadro comparativo de las cotizaciones, se determina la Adquisición Directa, derivada del proceso en el cual se declaró desierta la **Licitación Simplificada No. LS-104S80815-016-18**; el servicio se llevará a cabo con el proveedor **Grupo Constructor Santiago y Parra S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. José Luis Santiago Hernández**, dado de alta en el catálogo de la SEFIPLAN con número del padrón de contratistas **0004181**, toda vez que es quien ofrece el mejor precio por una cantidad de **$637,312.84 M.N. ([illegible]SCIENTOS DOCE PESOS 84/100, MONEDA NAC[illegible]** [illegible] el estudio de mercado realizado.----

Página 1 / 9

Ahora bien, en el portal de transparencia del sujeto obligado se encuentra igualmente publicado el archivo del primer trimestre del año dos mil diecinueve, el cual cuenta con una nota que indica que en dicho periodo no se realizaron los actos jurídicos a los que se refiere la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia.

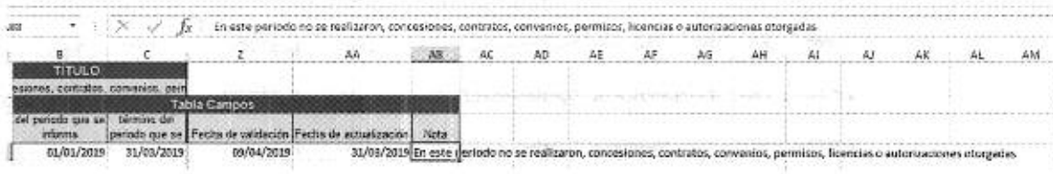

B	C	Z	AA	AB
TITULO				
esiones, contratos, convenios, per				
Tabla Campos				
del periodo que se informa	término del periodo que se	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
01/01/2019	31/03/2019	09/04/2019	31/03/2019	En este periodo no se realizaron, concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**[3]

Así, si bien la información publicada por cuanto al primer, segundo y tercer trimestre del año dos mil dieciocho, así como la correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, satisface parte de la solicitud de información pues de ella se advierte lo requerido por el ciudadano, lo cierto es que en el portal de transparencia no se localizó lo tocante al cuarto trimestre del año dos mil dieciocho, por lo que resulta necesario que el sujeto obligado emita el pronunciamiento correspondiente y, en su caso, proporcione la información faltante.

CUARTO. Efectos del fallo. Por las consideraciones expuestas, al resultar **parcialmente fundados** los agravios hecho valer por la parte recurrente, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 216 fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se modifica** la respuesta del sujeto obligado y se ordena que previa búsqueda exhaustiva en la Dirección de Administración, proceda en los términos siguientes:

- Remita en formato electrónico la información a la que se refiere la fracción XXVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia, respecto del tercer trimestre del año dos mil dieciocho.

Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

[3] Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

Toda vez que de actuaciones no consta que las promociones remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifican** las respuestas dadas por el sujeto obligado y se le **ordena** que proceda en los términos precisados en la consideración tercera del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Digitalícese la documental presentada por el sujeto obligado durante su comparecencia al medio de impugnación, a efecto de que sea remitida a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto a la notificación que del presente fallo se le realice.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada presidente

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Elizabeth Rojas Castellanos
Secretaria de acuerdos